



cuarenta y seis: Reunidos en sus Salas Capitulares los S.S. del Ayuntamiento Constitucional de esta que firmaran, en sesion ordinaria, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. D. Superior Politico fecha trece del actual; y en vista de la de nueve del mismo. el Ayuntamiento impuso,

Sobre la fianza que D. Juan^{co} Lopez Vega no pague por de su pertenencia bienes pertenecientes a la Causa de D. Juan^{co} a responder del debito que hace al fondo de Regios, en razon a que se hallan grabados con censos de mucha cuantia; y que el Ayuntamiento no tuviera inconveniente en que se abra la fianza que tiene prestada, siempre y cuando se otorgara otra de nuevo, hipotecandose bien bastante a satisfaccion de esta Corporacion, bien por la mujer del D. Juan^{co} Lopez Vega o por otra persona alguna. Asi lo acordaron y firman S.S.S.S. de que certifico

Prodena
Blanco
Lopez Lopez
Garcera
Yglesias
Melgarejo
Pena
Pena Antonio del Obispo

Certificacion de Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Caravaca

Certifico: Que por D. Miguel Gimenez de Cisneros se ha verificado el titulo, cuyo literal tenor es el siguiente

El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula = Da cuenta D. Miguel Gimenez de Cisneros y Guzman, natural de Huesca

